



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Requerir pagador.
Radicado:	086344089001-2019-00221-00.
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLCARIBE.
Demandado:	Jorge Jiménez Pacheco Y Otro.

Informando que se encuentra pendiente resolver solicitud de requerir a pagador. Sírvase Proveer. Sabanagrande, junio 08 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento solicitado por la apoderada demandante, se evidencia que las entidades COLPENSIONES Y FOPEP, dejaron de cumplir la orden de embargo decretada dentro del presente proceso por auto de fecha agosto 30 de 2019 donde se decretó el embargo del 10% de las pensiones y demás emolumentos legalmente embargables que perciben los señores JORGE JIMENEZ PACHECO con C.C. 3.753.014, BLAS DIAZ CONTRERAS con C.C. No 6.818.114 como pensionados adscritos a COLPENSIONES y de AMPARO DEL VILLAR con C.C. No.22.620.236 como pensionada de FOPEP. Las medidas fueron comunicadas por oficios No. 040 a FOPEP y No.041 a COLPENSIONES.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1º. Ordenar requerir a los pagadores de FOPEP Y COLPENSIONES a fin de que cumplan con lo dispuesto en auto de fecha agosto 30 de 2019 y comunicado a través de No. 040 a FOPEP y No.041 a COLPENSIONES ambos de fecha enero 22 de 2020, donde se les comunica del embargo del 10% de las pensiones y demás emolumentos legalmente embargables que perciben los señores JORGE JIMENEZ PACHECO con C.C. 3.753.014, BLAS DIAZ CONTRERAS con C.C. No 6.818.114



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande Atlántico.

como pensionados adscritos a COLPENSIONES y de AMPARO DEL VILLAR con C.C. No.22.620.236 como pensionada de FOPEP respectivamente.

Por secretaria, remítase una copia de la solicitud de requerimiento elevada por la demandante y el Oficio comunicando lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dde5cd5c58c0f515db8463f420911acbea9a7030c44655b91f8b5b16adcf87**

Documento generado en 08/06/2023 02:22:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>